Nota DCG-S1 Nº 58/2015

Asunción, 23 de abril de 2015

Señores
ABOGADO
Santiago Jure Domaniczky. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción -Paraguay
Presente

De nuestra consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio donde corresponde a los efectos de remitirle el contrato y la Adenda que de detallaran más abajo marco de la **LOCACION DE INMUEBLE N° 01/14 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY – PLURIANUAL – ID 272.723.**

Los Documentos remitidos son como sigue:

- Se remite el **Contrato Nº 11/15** - Empresa: **MARFIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VALVINA MARIN FRANCO** con el CDP año 2015 y el Anexo B-02-16 de adecuación de líneas presupuestarias de código de contrataciones.
- Se remite la **Adenda N° 01, Dictamen y Resolución** al **Contrato N° 11/15**, en el cual se extiende la vigencia del contrato respetando lo adjudicado en cuanto a la Carta de invitación y lo resolutivo del comité de Evaluación.

Por lo cual solicitamos la generación del CC correspondiente y la publicación del mismo en el SICP, para poder seguir con los procesos normales de los mismos.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

Atentamente.

Sr. Gustavo Jara, Jefe
Dpto. de Contratos y Garantía-S1
M.S.P.Y.B.S.

Arq. Diego Sotomayor, Director
Dirección Sub UOC – S1
M.S.P.Y.B.S.

DICTAMEN (A.J.)-S1 Nº 04/2015

A : **Ing. Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – SUB- UOC Nº 1

Ref. : **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 11/2015, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/14, "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA- ALTO PARAGUAY" - ID Nº 272.723.- EMPRESA ADJUDICADA: Empresa MARFIL IND. & COM. DE VALVINA MARIN FRANCO**

Fecha : **21 de Abril de 2015**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, se publica la Circular DNCP Nro. 27/14, por la cual se establecen los plazos correspondientes para el cierre del sistema en cada etapa de adjudicación, sea la 1era o la 2da. del mismo, como así también los llamados que tuvieron reparo y/o fecha de apertura posterior a los plazos de adjudicación y quedaron pendientes en el sistema. Dichos procesos se reanudaran para su proceso normal teniendo en cuenta el formato de los contratos dentro del PBC.

Que, los contratos son fechados una vez remitidos a la DNCP para su publicación cuando tienen códigos.

Que, para reanudar los procesos retenidos del periodo del ejercicio fiscal 2014, la DNCP solicita por medio de la Resolución DNCP Nro. 159/15, remitir el Anexo B02-16 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento, el mismo fue remitido en el mes de marzo de 2015 por la Dirección de Presupuesto, existiendo una brecha entre el mes de diciembre a la fecha para remitir los documentos solicitados por la DNCP para la generación de los códigos de contratación y seguir con los procesos correspondientes.

Que, conforme a lo expuesto, en el caso específico del llamado de locación de inmueble, correspondería extender la vigencia del Contrato Nº 11/2015, hasta la fecha 10 de abril de 2016, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación (plazo contractual por un periodo de 13 (trece) meses).

Que, al respecto el representante de la Firma Contratista, la Sra. Valvina Marín Franco, presenta su conformidad para extensión de la vigencia del Contrato Nro. 11/2015.

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad para la extensión del plazo de vigencia, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas
Asesora Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

En base a lo expuesto precedentemente, se acredita como válida la Solicitud de Extensión de Vigencia Contractual, ajustándose a lo estipulado en el **Art. 63 de la Ley Nº 2.051/2003, "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"** y, por tanto, se eleva a consideración la Resolución correspondiente, la que se adjunta al presente Dictamen.

ES MI DICTAMEN.

Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas
Asesora Jurídica - S1
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. N292/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO NRO. 11/2015, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N°01/2014, "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY- PLURIANUAL - I.D. 272.723.----------

Asunción 22 de Abril de 2.015.

VISTO:

El Contrato N° 11/15, suscrito en el marco del llamado para Locación de Inmueble N° 01/14 – Alquiler de Inmueble para la sede de las oficinas de la XVII Región Sanitaria Alto Paraguay-Plurianual, ID 272.723, y;

CONSIDERANDO:

Que, se publica la Circular DNCP Nro. 27/14, por la cual se establecen los plazos correspondientes para el cierre del sistema en cada etapa de adjudicación, sea la 1era o la 2da. del mismo, como así también los llamados que tuvieron reparo y/o fecha de apertura posterior a los plazos de adjudicación y quedaron pendientes en el sistema. Dichos procesos se reanudaran para su proceso normal teniendo en cuenta el formato de los contratos dentro del PBC.

Que, los contratos son fechados una vez remitidos a la DNCP para su publicación cuando tienen códigos.

Que, para reanudar los procesos retenidos del periodo del ejercicio fiscal 2014, la DNCP solicita por medio de la Resolución DNCP Nro. 159/15, remitir el Anexo B02-16 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento, el mismo fue remitido en el mes de marzo de 2015 por la Dirección de Presupuesto, existiendo una brecha entre el mes de diciembre a la fecha para remitir los documentos solicitados por la DNCP para la generación de los códigos de contratación y seguir con los procesos correspondientes.

Que, existe la necesidad de prever el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales con los proveedores para la recepción total de los servicios adjudicados.

Que, la empresa afectada presentó su debida "CONFORMIDAD" para la extensión de la Vigencia contractual hasta el 10 de abril de 2016, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Artículo 63**.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS".

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) S1 – N° 04 de fecha 21 de Abril de 2015.**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

Ing. IVAN E. Garcia Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Resolución D.G.O.C. N°292/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO NRO. 11/2015, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N°01/2014, "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY- PLURIANUAL - I.D. 272.723.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la extensión de vigencia del contrato suscrito en el proceso del llamado de Locación de Inmueble N°01/14, **"Alquiler de Inmueble para la sede de las oficinas de la XVII Región Sanitaria Alto Paraguay"** – según el siguiente detalle:

ID	DESCRIPCION DE LLAMADO	DEPENDENCIA	MODALIDAD	CONTRATO Nº	EMPRESA ADJUDICADA	PERIODO DE VIGENCIA HASTA
272.723	ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA	XVII REGION SANITARIA- ALTO PARAGUAY	LOCACIÓN DE INMUEBLE	CONTRATO Nº 11/2015	MARFIL IND. & COM. DE VALVINA MARIN FRANCO	10 ABRIL-2016

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que la empresa detallada en el articulo 1°, presente la ampliación de vigencia de fiel cumplimiento de contrato, en caso que lo hubiere, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de las Adendas respectivas.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES